RESOLUCIÓN Nº 1077/2016

Por la cual se le adjudica a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5 Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DEL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 1", por un monto total de guaraníes 164.820.000 (ciento sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil guaraníes) ---

- Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC. Nº 3.741.438-0 Propiedad de Felipe Villalba Jara, para la CONSTRUCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 2, por un monto total de guaraníes 128.898.000 (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y ocho mil guaraníes), y la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº SAN JUAN KM5, LOTE Nº 3, por un monto total de guaraníes 147.637.000 (ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil guaraníes) ----------
- Empresa TINO Servicios y Construcciones con RUC. Nº 859.999-8 Propiedad de Reben Casco Escobar, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO KM5 LADO SUR, LOTE Nº 4, por un monto total de guaraníes 142.600.000 (ciento cuarenta y dos millones seiscientos mil guaraníes)) ----------

Salto del Guairá, 21 de Octubre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **Licitación por Concurso de Oferta** Nº 36/2016 "Construcción de Pavimento tipo Empedrado en los Barrios Rayito de Sol, San Juan KM-5 y Lado Sur KM-5" con **ID Nº 317.354 y.-**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **Empresa** BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5 Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges, Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC. Nº 3.741.438-0 Propiedad de Felipe Villalba Jara y la Empresa TINO Servicios y Construcciones con RUC. Nº 859.999-8 Propiedad de Reben Casco Escobar por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A con RUC Nº 80059094-5 Representado por el Sr. Arturo Lorenzo Fleitas Monges, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE DEL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 1", por un monto total de guaraníes 164.820.000 (ciento sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil guaraníes) ---

- Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC. Nº 3.741.438-0 Propiedad de Felipe Villalba Jara, para la CONSTRUCION DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL HOSPITAL BARRIO RAYITO DE SOL, LOTE Nº 2, por un monto total de guaraníes 128.898.000 (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y ocho mil guaraníes), y la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº SAN JUAN KM5, LOTE Nº 3, por un monto total de guaraníes 147.637.000 (ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil guaraníes) ----------
- Empresa TINO Servicios y Construcciones con RUC. Nº 859.999-8 Propiedad de Reben Casco Escobar, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO KM5 LADO SUR, LOTE Nº 4, por un monto total de guaraníes 142.600.000 (ciento cuarenta y dos millones seiscientos mil guaraníes)) ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.---------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haltter C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2401/16
(Dos mil cuatrocientos uno/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1077/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BM DISTRIBUIDORA S.A. CON RUC N° 80059094-5, LOTE N° 1 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE DEL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.820.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN CON RUC N° 3.741.438-0 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PERPENDICULAR AL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL", POR EL VALOR DE GS. 128.898.000 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL GUARANÍES) Y LOTE N° 3 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE KM.5" POR EL VALOR DE GS. 147.637.000 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANÍES). LOTE N° 4 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859.999-8 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN KM.5 LADO SUR" POR EL VALOR DE 142.600.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 583.955.000 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS MENCIONADAS EMPRESAS.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2016.-

VISTO: La nota N° 156/16, con expediente N° 3949/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1077/16 de fecha 21 de octubre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación para las siguientes construcciones: EN EL LOTE N° 1 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE DEL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.820.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN CON RUC N° 3.741.438-0 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PERPENDICULAR AL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL", POR EL VALOR DE GS. 128.898.000 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL GUARANÍES) Y LOTE N° 3 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE KM.5" POR EL VALOR DE GS. 147.637.000 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANÍES). LOTE N° 4 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859.999-8 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN KM.5 LADO SUR" POR EL VALOR DE 142.600.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 583.955.000 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL GUARANÍES), modelo de contrato y documentos respaldatorios y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, en el tratamiento del expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar, Ygnacio Sanabria, Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1077/16 donde se ADJUDICA a la Empresa BM DISTRIBUIDORA S.A. con RUC N° 80059094-5: Lote N° 1 "Para construcción de empedrado calle del hospital en

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2401/16
(Dos mil cuatrocientos uno/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1077/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BM DISTRIBUIDORA S.A. CON RUC N° 80059094-5, LOTE N° 1 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE DEL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 164.820.000 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN CON RUC N° 3.741.438-0 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PERPENDICULAR AL HOSPITAL EN EL BARRIO RAYITO DE SOL", POR EL VALOR DE GS. 128.898.000 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL GUARANÍES) Y LOTE N° 3 "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN DE KM.5" POR EL VALOR DE GS. 147.637.000 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL GUARANÍES). LOTE N° 4 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859.999-8 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN KM.5 LADO SUR" POR EL VALOR DE 142.600.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 583.955.000 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS MENCIONADAS EMPRESAS.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2016.-

---

el barrio Rayito de Sol" por el valor total de Gs. 164.820.000 (Ciento sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil guaraníes). Lote N° 2 donde se adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN con RUC N° 3.741.438-0 "Para construcción de empedrado en la calle perpendicular al hospital en el barrio Rayito de Sol", por el valor de Gs. 128.898.000 (Ciento veintiocho millones ochocientos noventa y ocho mil guaraníes) y Lote N° 3 "Para construcción de empedrado en el barrio San Juan de Km.5" por el valor de Gs. 147.637.000 (ciento cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil guaraníes). Lote N° 4 donde se adjudica a la Empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859.999-8 "Para la construcción de empedrado en Km.5 lado sur" por el valor de 142.600.000 (ciento cuarenta y dos millones seiscientos mil guaraníes). Totalizando la suma de Gs. 583.955.000 (Quinientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil guaraníes).----------

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con las Empresas BM DISTRIBUIDORA S.A. con RUC N° 80059094-5, CONSTRUCTORA SAN RAMÓN con RUC N° 3.741.438-0 y TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859.999-8.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 03 de Noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal